

Formato 2: Conflicto de intereses

Dependencia: Dirección de Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Bogotá D.C.

Diciembre 2016

PROCESO DE NOMINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN SALUD

DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES

1. Definición

Los conflictos de interés son posibles situaciones de orden moral, intelectual y económico que pueden impedirle a una persona actuar de forma objetiva e independiente, ya sea porque le resulte particularmente conveniente, le sea personalmente beneficioso o porque sus familiares en los grados indicados en la ley, se vean igualmente beneficiados.

Estas situaciones en virtud de los principios que rigen el Sistema de Salud en Colombia, en especial la transparencia, deberán ser declaradas por aquellos actores del sistema que deseen participar activamente en los diferentes espacios que permitan la participación ciudadana y que sean diseñados por este Ministerio.

2. Algunos Tipos de conflictos: Con el propósito de dar claridad al concepto de “conflicto de intereses” este Ministerio, enuncia a continuación, a modo de ejemplo, algunas de las situaciones en las que se puede encontrar inmerso un actor del sistema y que suscita en él un conflicto de intereses para participar en determinado espacio:

-  **Financiero:** Cuando el individuo tiene participación en una empresa, organización o equivalente que lo relaciona directamente (como socio, accionista, propietario, empleado) o indirectamente (como proveedor, asesor o consultor) con las actividades para las cuales fue convocado(a) a participar.
-  **Intelectual:** Cuando se tiene un interés intelectual, académico o científico en un tema en particular. La declaración de este tipo de interés es indispensable para salvaguardar la calidad y objetividad del trabajo científico.
-  **Pertenencia:** Derechos de propiedad intelectual o industrial que estén directamente relacionados con las temáticas o actividades a abordar.

- ✚ **Familiar:** Cuando alguno de los familiares, hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, están relacionados de manera directa o indirecta en los aspectos financiero o intelectual, con las actividades y temáticas a desarrollar.
- ✚ **Interés económico personal.** Cuando el nominador recibe beneficios financieros, dádivas directas o indirectas, patrocinio de actividades culturales o científicas, capacitaciones, formación continuada financiada por la industria o proveedor, participa en investigaciones o como expositor de una empresa, organización o equivalente que se relaciona directamente (como socio, accionista, propietario, empleado)
- ✚ **Interés no económico personal.** Se relacionan con el prestigio, notoriedad, reconocimiento y promoción profesional o beneficios en salud propios o de un familiar por la realización del procedimiento en salud, entre otros.
- ✚ **Interés económico personal de un familiar.** Cuando un familiar de un nominador tiene un interés particular en la tecnología en salud o con alguna empresa que tenga interés en el procedimiento en salud.
- ✚ **Interés económico colectivo:** Financiamiento de sociedades, asociaciones o agremiaciones de profesionales, usuarios o pacientes. Así como, el patrocinio de actividades culturales, profesionales o científicas de las sociedades, asociaciones o agremiaciones de profesionales, usuarios o pacientes.

En el caso en concreto, las actividades que pueden generar conflictos de intereses son aquellas en las que a juicio del nominador de la tecnología en salud, existe un interés primario o secundario, influenciado por un logro de tipo económico o personal (principalmente).

3. Declaración

En virtud de lo anteriormente establecido, a continuación me permito declarar bajo la gravedad del juramento los intereses y situaciones que podrían afectar mis actuaciones en el proceso de nominación de procedimientos en salud. Esta declaración hace recuento de los vínculos y posibles intereses propios o de mis familiares cercanos durante los últimos dos (2) años.

Si tiene interés en alguna categoría, describa el vínculo, si no tiene interés escriba ninguno. Si requiere más espacio utilice este mismo formato y firmelos todos. No utilice formatos diferentes.

